



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2021-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 26 de marzo de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA.

VISTO:

La Carta N° 009-2021-MPSM/OEC-1 de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por el presidente del Comité de Selección designado mediante Formato N° 04 (designación de comité de selección), quien solicita la Aprobación de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPSM/CE-Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación para el servicio de inspección para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: “EMP. CA 103 (Sunudén) – Santa María – La Comunidad -Tayapampa - Las Cuevas – Chiapón - El Trapiche- Tayapampa Canchan”, “EMP. CA 100 (Llapa) La Playa – El Quengo – San Silvestre de Cochán” y “EMP. Ca 100 (El Porvenir) – La Laguna – Lamaspampa-Tierra Colorada – San Jose de la Arteza”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, cuya finalidad tiene por establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines público y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a la citada Norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 083-2020-MPSM/A, de fecha 24 de junio 2020 y de conformidad al numeral 5 del artículo primero de dicha Resolución, es función del Gerente Municipal, aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección de acuerdo al art. 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-IEF y modificatorias.

Que, el comité de selección o el Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaboran las Bases del Proceso de Selección a su cargo, para aprobar las Bases se requiere que sus originales hayan sido visados en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección o el Órgano encargado según corresponda, conforme lo estable el tercer párrafo del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 082-2019-IEF.

Que, siendo las Bases administrativas un documento que guiará, el comportamiento de todos los intervinientes (Directos e indirectos) en el procedimiento de contratación, la elaboración adquiere especial relevancia; pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones.

Que, las Bases son elaboradas para cada procedimiento de selección, dado que la necesidad o necesidades que se pretenden atender con estas poseen sus propias particularidades.

Que, mediante Formato N° 02 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, con fecha 22 de marzo, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPSM/CE-Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación para el servicio de inspección para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: “EMP. CA 103 (Sunudén) – Santa María – La Comunidad -Tayapampa - Las Cuevas – Chiapón - El Trapiche- Tayapampa Canchan”, “EMP. CA 100 (Llapa) La Playa – El Quengo – San Silvestre de Cochán” y “EMP. Ca 100 (El Porvenir) – La Laguna – Lamaspampa-Tierra Colorada – San Jose de la Arteza”.

Que, mediante Formato N° 04 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, con fecha 22 de marzo del 2021, se designa el Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPSM/CE-Primera Convocatoria.

Que mediante Formato N° 07 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD de fecha 23 de marzo del 2021, se aprueba las bases para la Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPSM/CE-Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación para el servicio de inspección para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: “EMP. CA 103 (Sunudén) –



Santa María – La Comunidad -Tayapampa - Las Cuevas – Chiapón - El Trapiche- Tayapampa Canchan”, “EMP. CA 100 (Llapa) La Playa – El Quengo – San Silvestre de Cochán” y “EMP. Ca 100 (El Porvenir) – La Laguna – Lamaspampa- Tierra Colorada – San Jose de la Arteza”.

Que, mediante Carta N° 009-2021-MPSM/OEC-1 de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por el presidente del Comité de Selección designado mediante Formato N° 04 (designación de comité de selección), quien solicita la Aprobación de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPSM/CE–Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación para el servicio de inspección para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: “EMP. CA 103 (Sunudén) – Santa María – La Comunidad -Tayapampa - Las Cuevas – Chiapón - El Trapiche- Tayapampa Canchan”, “EMP. CA 100 (Llapa) La Playa – El Quengo – San Silvestre de Cochán” y “EMP. Ca 100 (El Porvenir) – La Laguna – Lamaspampa- Tierra Colorada – San Jose de la Arteza”.

Por lo expuesto, estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2021-MPSM/A, de fecha 24 de junio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MPSM/CE–Primera Convocatoria, para el servicio de inspección para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: “EMP. CA 103 (Sunudén) – Santa María – La Comunidad -Tayapampa - Las Cuevas – Chiapón - El Trapiche- Tayapampa Canchan”, “EMP. CA 100 (Llapa) La Playa – El Quengo – San Silvestre de Cochán” y “EMP. Ca 100 (El Porvenir) – La Laguna – Lamaspampa- Tierra Colorada – San Jose de la Arteza”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dicho proceso, así como las Bases obedece a lo aprobado por el comité de selección, según Formato N° 07 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD de fecha 23 de marzo del 2021, con de Acta N° 044-2021-MPSM del 23 de marzo del 2021

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR los actuados al comité de selección, a fin de que tome conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Dr. Antonio Haredes Vásquez
GERENTE

C.C
Alcaldía
GM
Sglycp
Sgpe

